DAVID ARACIL ARACIL (1 de 1)
CONCEJAL
Fecha Firma: 27/10/2026
HASH: 4a9192c4e3f286afcbeb36e2aad9a2f8

EDICTO

Se hace público que, con fecha de 26 de octubre de 2026, la Alcaldía-Presidencia ha dictado Resolución número 2026-2368, en la que se aprueba la convocatoria anticipada del XXVII FESTIVAL DE CINE SANT JOAN D´ALACANT de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES XXVII FESTIVAL DE CINE SANT JOAN D´ALACANT

PRIMERA. -OBJETO.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del XXVII edición del Festival de Cine de Sant Joan D'Alacant, organizado por la Asociación Cultural Audiovisual Viridiana y el Excelentísimo Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, en colaboración con otras entidades públicas y privadas, a celebrar presencialmente **del 18 al 24 de abril de 2027**, con la finalidad de fomentar el arte del cine.

SEGUNDA. -PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS

Podrán participar **cortometrajes de producción española o internacional**, y aunque **la temática es libre**, no participarán obras con carácter turístico o publicitario, series o videoclips.

- Las obras inscritas deben estar producidas con posterioridad al **1º de enero de 2026**. La organización del Festival podrá solicitar que se pruebe esta condición
- No se admitirán obras inscritas en anteriores ediciones del Festival.
- No se tendrán en cuenta obras inacabadas.
- No se tendrán en cuenta obras visibles en abierto a todo público.
- La duración máxima de las películas **será de 30 minutos**, con los créditos no necesariamente incluidos.
- El comité de selección no tendrá en cuenta más de tres obras inscritas del mismo director/a.

Respecto al premio Ficus "PALOMITAS" de categoría local, también podrán optar a este premio producciones del 2025 en adelante. Para entrar en esta categoría, es necesario que al menos un 50% del equipo sean personas empadronadas o escolarizadas en Sant Joan d'Alacant, o bien que al menos un 50% de escenas hayan sido rodadas en el municipio.

Usos permitidos de inteligencia artificial

Se permitirá el uso de sistemas de inteligencia artificial exclusivamente como herramienta de asistencia durante la producción del cortometraje. Concretamente, los usos aceptados serán los siguientes:

Cód. Validación: 6KJYNQ29DJ4YGT9ZZYFMZTJQ9
Verificación: https://santjoandalacant.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

- Herramienta de asistencia técnica
- Automatización de procesos repetitivos.
- Apoyo técnico en las tareas de postproducción.

Estos usos además estarán supeditados a que la decisión creativa final corresponda a humanos y el contenido definitivo de la obra no haya sido generado en su totalidad por sistemas de inteligencia artificial.

La organización del Festival de Cine se reserva el derecho a pedir a las personas que inscriban cortometrajes una declaración responsable que explique o concrete el uso de IA en fases de la producción, la finalidad del uso y qué herramientas han sido utilizadas. Los encargados de la inscripción se harán responsables de la veracidad, exactitud e integridad de la información que proporcionen en tales declaraciones.

TERCERA. - INSCRIPCIÓN

La inscripción del cortometraje que cumpla los requisitos establecidos en la BASE SEGUNDA se podrá realizar **a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.** Previamente a su inscripción, los cortos deberán cumplimentar todos los apartados obligatorios en **una única plataforma** de visionado a elegir de entre las siguientes:

- CLICKFORFESTIVALS (www.clickforfestivals.com) (uso exclusivo para cortos internacionales)
- FESTHOME (www.festhome.com)
- MOVIBETA (www.movibeta.com)

Las plataformas tendrán un apartado del certamen abierto que también será accesible desde https://santjoanfestivaldecine.es**.**

Para la participación en la categoría local 'PALOMITAS' será obligatorio enviar ficha técnica y documentación justificativa de la concurrencia de los requisitos adicionales establecidos para este premio en la BASE SEGUNDA **a la dirección de correo electrónico** fcsjmateriales@gmail.com, aportando un **enlace de visionado online** para que el corto pueda ser valorado por el comité de selección. Todo ello sin perjuicio de que además pueda inscribirse a través de las plataformas si opta al resto de premios previstos.

La **fecha límite de inscripción** será el **día 14 de febrero de 2027 a las 23.59h**.

La organización se reserva la facultad de ampliar el plazo de la convocatoria en una o varias categorías, así como de establecer un número limitado de inscripciones si el número de solicitudes de participación produjera una saturación los procesos de

Cód. Validación: 6KJYNQ29DJ4YGT9ZZYFMZTJQ9
Verificación: https://santjoandalacant.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

visionado y selección. En este supuesto se atenderá a los cortos por orden de entrada en las plataformas.

Cualquier duda o incidencia sobre la correcta inscripción de una película en las plataformas deberá dirigirse a: help@festhome.com, contact@clickforfestivals.com, info@movibeta.com.

Por parte del Festival no se exige cuota de inscripción.

CUARTA. - SELECCIÓN

1. Un *Comité de Selección* constituido por personas profesionales del sector audiovisual y cultural, vinculadas a la organización del Festival, realizará la selección de las obras finalistas de entre todas las presentadas. Sus decisiones tendrán carácter definitivo y no admitirán recurso. Para la selección el Comité tendrá en cuenta los criterios contenidos en la BASE SEXTA.
 - En ningún caso se inscribirá una película si no puede confirmar con seguridad su participación final en el Festival. En caso de retirar de una plataforma una película ya inscrita, deberá notificarse al correo coordinacion@santjoanfestivaldecine.es antes de la finalización del plazo de inscripción para que los seleccionadores también la eliminen de su hoja de valoraciones.
 - Si el cortometraje resulta seleccionado se notificará vía correo electrónico antes de hacerse pública la relación de obras seleccionadas. En todo momento se guardará reserva de la Sección Oficial hasta su publicación en los medios oficiales del Festival, en una fecha que se determinará tras confirmar la participación de todos los cortos seleccionados.
 - Si el cortometraje seleccionado no confirma su participación, la organización se reserva el derecho de retirarlo o sustituirlo por otro, antes del anuncio de sección oficial.
 - La relación de películas seleccionadas se hará pública en los medios oficiales y colaboradores del certamen antes del inicio del festival El resultado de esta selección no admitirá recurso.
 - Igualmente se utilizarán también las plataformas de inscripción para notificar los resultados, no haciéndose responsable el Festival de posibles incidencias en su funcionamiento
 - La publicación de la relación de películas seleccionadas surtirá todos los efectos de notificación tanto para las seleccionadas como para las solicitudes de participación de las películas no seleccionadas (artículo 45.1.b) de la Ley

Cód. Validación: 6KJYNQ29DJ4YGT9ZZYFMZTJQ9
Verificación: https://santjoandalacant.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

- La información pública sobre las obras seleccionadas y la posterior programación de sesiones de la nueva edición, irá acompañada del hashtag #FCSJ2027 y se compartirá en www.santjoanfestivaldecine.es y en las siguientes redes sociales:
 - instagram.com/festivaldecinedesantjoan
 - x.com/santjoanfest
 - facebook.com/santjoanfestivaldecine

2. Las películas seleccionadas, tras confirmar su participación en el Festival, pasarán a enlazar la descarga de una copia digital de la obra en la dirección **fcsjmateriales@gmail.com** con unos requisitos técnicos que se han de aproximar a los siguientes:

> Tamaño máximo: 3 GB

> Tipo de archivo contenedor: MP4 o MOV

> Compresión: H.264

> Resolución: Full HD

> Audio: 48 kHz, Estéreo.

La organización podrá desestimar las copias que posean deficiencias o diferencias técnicas incompatibles con los recursos del Festival

Las películas que así lo requieran, deberán ser enviadas **con subtítulos únicamente en castellano, siempre y cuando el idioma original sea otro**. No se aceptarán copias con subtítulos que no cumplan este requisito.

Con el objetivo de promover la **inclusión** para toda la ciudadanía se valorarán positivamente los proyectos presentados con soluciones de **accesibilidad** a la comunicación con el fin de hacerlos accesibles para personas con discapacidad.

3. La organización del certamen establecerá el orden y la fecha de exhibición de las obras seleccionadas en la semana del 18 al 24 de abril de 2027, reservándose el derecho a cambiar las fechas y horarios de proyección en función de las necesidades del certamen.

Para solicitar certificaciones de selección o laureles se pide utilizar el correo coordinacion@santjoanfestivaldecine.es

Se podrán programar presentaciones de cortos siempre y cuando se solicite a la organización en coordinacion@santjoanfestivaldecine.es con la máxima antelación posible. En el caso de la categoría local 'PALOMITAS', las presentaciones serán obligatorias para optar al premio, salvo imprevisto justificable. El Festival no prevé

Cód. Validación: 6KJYNQ29DJ4YGT9ZZYFMZTJQ9
Verificación: https://santjoandalacant.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

dotación presupuestaria para cubrir los gastos de desplazamiento o estancias relacionadas con la presentación de cortometrajes, correspondiendo dichos costes a las personas participantes.

Las películas seleccionadas han de facilitar a la organización el acceso a:

- Sinopsis y ficha técnica.
- Fotogramas de la película
- Tráiler de la obra y/o un breve fragmento.
- Información de interés para su difusión: producción valenciana, alicantina o local, condición de estreno, ópera prima, otros premios o selecciones importantes, etc…

La participación en este Festival implica la cesión de los derechos de difusión de las imágenes enviadas dentro del ámbito del propio Festival, que quedarán archivadas por la organización si se considera oportuno y de mutuo acuerdo con los propietarios de la obra. En su caso, certificar la **adhesión a SGAE** u otra entidad de gestión de derechos de autor. En este punto, no se considerará obligación alguna por parte del Festival si no se facilita el dato.

El *Comité de Selección* podrá excluir en cualquier momento aquellas obras que incumplan las condiciones establecidas en la Base Segunda, incluso tras su selección inicial.

QUINTA. – JURADO

El jurado estará formado por profesionales del ámbito de la comunicación audiovisual y la cultura, actuando uno/a de ellos/as como presidente/a, y el resto como vocales. Actuará como secretario/a la persona que realice las funciones de coordinación del Festival, que actuará con voz, pero sin voto, levantando las actas de sus reuniones.

Corresponderá a la Alcaldía-Presidencia la designación de los integrantes del jurado, a propuesta de la organización del festival. Teniendo en cuenta en todo momento el criterio de paridad en su composición.

El fallo del jurado será inapelable. La decisión se adoptará por mayoría simple.

El jurado estará facultado, mediante acuerdo motivado, para dejar desiertos los premios cuando las obras presentadas no alcancen la calidad necesaria, o cuando no se haya presentado ningún participante.

Las deliberaciones del jurado serán secretas y se levantará acta de la reunión.

El acta reflejará, motivadamente, los premios y, en su caso, menciones especiales que se otorguen a las obras presentadas, así como si se propone dejar desierto alguno de los

Cód. Validación: 6KJYNQ29DJ4YGT9ZZYFMZTJQ9
Verificación: https://santjoandalacant.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

premios; todo ello teniendo en cuenta los criterios de valoración contenidos en la BASE SEXTA.

El jurado se reserva la facultad de interpretar las bases reguladoras y las normas de esta convocatoria, así como de resolver cualquier imprevisto.

Los premios se anunciarán el sábado día **24 de abril de 2027** en un acto público pensado para la entrega de trofeos correspondiente al palmarés de la edición, organizado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant. Si como consecuencia de causas imprevisibles ajenas a la organización del Festival, no fuese posible la celebración de la Gala en esa fecha, la organización podrá determinar que se anuncie en cualquier plataforma online, y en su caso, el cambio de fecha. A estos efectos, se reserva la opción de una modalidad online o híbrida, siempre y cuando fuera necesario para poder llevar a cabo la edición según lo establecido en las bases de participación. En cualquier caso, se tendrá en consideración la voluntad de los/las participantes, ya que tanto la exhibición presencial como la virtual necesitarán de aceptación expresa antes de publicarse como parte de la programación del evento.

En todo momento se guardará reserva de las decisiones tomadas hasta la entrega oficial de premios.

Si la persona que hubiera resultado ganadora de un premio no pudiera asistir a la gala por causa justificada, podrá designar a otra persona para que asista a la gala de entrega de premios en su nombre

La organización, juntamente con los/las patrocinadores/as, se reserva el recurso de retirar o cambiar cualquiera de los premios antes de su anuncio, en los siguientes supuestos:

- Conductas que se consideren inapropiadas.
- Información proporcionada por la obra que no aclara el cumplimiento de las bases.
- Ausencia de respuesta, falta de predisposición o presencia incierta en la entrega de premios.
- Ausencia, justificada o no, de todas las personas que podrían acudir a la entrega de premios en representación de una obra.

SEXTA. – PREMIOS

El Jurado tomará sus decisiones atendiendo a criterios artísticos, técnicos y de calidad de las obras, y podrá conceder los siguientes premios, que se abonarán a la persona física o jurídica designada a tal fin por la premiada:

- **Ficus de Oro de "Sant Joan d'Alacant": 2.000 €,** otorgado por el Excmo.

Cód. Validación: 6KJYNQ29DJ4YGT9ZZYFMZTJQ9
Verificación: https://santjoandalacant.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant a la mejor obra de ficción, documental o animación, de tema libre, con derecho a inscribir su película en los **Premios Goya** *al Mejor Cortometraje de Ficción o Mejor Cortometraje Documental*, según cumpla con lo establecido por las bases de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.

- **Ficus de Plata "AGUAS DE ALICANTE":** 1000 € y trofeo, otorgado por Aguas Municipalizadas de Alicante, E.M a la mejor obra de ficción, documental o animación, con producción nacional o internacional que fomente los Objetivos de Desarrollo Sostenible siguientes:

 6 Agua limpia y saneamiento

 7 Energía asequible y no contaminante

 11 Ciudades y comunidades sostenibles

 13 Acción por el clima

 15 Vida de ecosistemas terrestres

- **Ficus de Plata "UMH": 600 € y trofeo, subvencionado** por la Universidad Miguel Hernández a la mejor obra de ficción, documental o animación, de tema libre, presentada por el alumnado que curse o haya cursado estudios en Escuelas de Cine o Universidades de todo el territorio nacional, con obras producidas en estos centros.
- **Ficus de Bronce "NOS MOVEMOS": 500 € y trofeo,** otorgado por el proyecto de integración social "Nos Movemos" a la mejor obra de ficción, documental o animación, de tema social.
- **Ficus "PALOMITAS": 500 € y trofeo,** otorgado por el área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant a la mejor obra que cuente con la participación de al menos el 50% de personas físicas o jurídicas, empadronadas o escolarizadas en el municipio de Sant Joan d'Alacant o que al menos el 50% de las escenas hayan sido rodadas en el municipio. Podrán optar a este premio las producciones del año 2025.

Además de los premios anteriores, el Jurado podrá otorgar los siguientes galardones sin dotación económica.

- **Ficus a la mejor Dirección.**
- **Ficus al mejor Guión**.
- **Ficus a la mejor Interpretación**.

El premio Ficus de Plata AGUAS DE ALICANTE se concede y abona directamente por Aguas Municipalizadas de Alicante (AMAEM), en virtud del convenio de colaboración que se celebrará con el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, por lo que el gasto asociado no forma parte de esta convocatoria

Cód. Validación: 6KJYNQ29DJ4YGT9ZZYFMZTJQ9
Verificación: https://santjoandalacant.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

Los premios en metálico estarán sujetos a las retenciones que por ley se establezcan y se ordenará su liquidación dentro del mismo año fiscal. La organización del Festival facilitará el contacto con los respectivos patrocinadores de cada premio.

Los premiados/as, incluidas las personas que obtengan premios sin dotación económica, o quienes acudan a recoger el premio en su nombre, que tengan su residencia fuera de la provincia de Alicante percibirán, previa justificación, hasta un máximo de 200 € para financiar gastos de locomoción, manutención y alojamiento con ocasión de su asistencia a la gala de entrega de premios.

Dado el carácter anticipado de la convocatoria el otorgamiento de los premios está sujeto a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2027.

SÉPTIMA. – GASTOS PARA INVITADOS DE RECONOCIDO PRESTIGIO

Con el fin de fomentar la proyección cultural y el prestigio del XXVII Festival de Cine de Sant Joan d´Alacant, la organización podrá destinar parte del presupuesto existente a gastos derivados de la participación de invitados especiales de reconocido prestigio en el ámbito cinematográfico y cultural.

Dichos gastos se ajustarán a los principios de eficiencia, economía y control del gasto público y se imputarán dentro del crédito presupuestario ya previsto para el Festival, sin incremento del importe total autorizado.

Así estos invitados especiales que tengan su residencia fuera de la provincia de Alicante percibirán, previa justificación, hasta un máximo de 200 € para financiar gastos de locomoción, manutención y alojamiento con ocasión de su asistencia a la ceremonia inaugural y/o la gala de entrega de premios.

En todo caso, dichos gastos requerirán autorización previa de la concejalía de Cultura, conforme a la normativa presupuestaria vigente, y deberán quedar debidamente justificados mediante facturas o documentos equivalentes.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS

La concesión se efectuará mediante el procedimiento ordinario establecido en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de los premios se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

Cód. Validación: 6KJYNQ29DJ4YGT9ZZYFMZTJQ9
Verificación: https://santjoandalacant.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las normas que la rigen. El incumplimiento de alguna de estas bases dará lugar a la exclusión de la persona autora y su obra de la convocatoria o el premio.

NOVENA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

El otorgamiento de los premios se regirá, además de por las presentes bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA. - PUBLICACIÓN

Las presentes Bases y su convocatoria se publicarán en el BOP de la Provincia de Alicante, por conducto de la BDNS, en el tablón de anuncios, en el portal de transparencia y en la página web del Ayuntamiento de Sant Joan D´Alacant.

UNDÉCIMA. – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD en adelante), así como por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD en adelante), las personas solicitantes quedan informadas de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la concesión de las ayudas serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el concurso objeto de las presentes Bases, así como controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las mismas.

En relación con el tratamiento de datos personales de las personas solicitantes, quedan informadas de los siguientes datos:

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, con CIF P0311900E y domicilio en Plaza España, 1, 03550 Sant Joan d'Alacant, Alicante.

Persona delegada de protección de datos: dpd@santjoandalacant.es

Finalidad del tratamiento: Gestión del concurso objeto de estas Bases.

Legitimación: RGPD 6.1 E) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al

Cód. Validación: 6KJYNQ29DJ4YGT9ZZYFMZTJQ9
Verificación: https://santjoandalacant.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

responsable del tratamiento, amparado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Personas destinatarias: Personas miembro del Jurado, entidades públicas intervinientes en la gestión del concurso, Agencia Tributaria, Base de Datos Nacional de Subvenciones y supuestos previstos por la Ley.

Tratamiento de imágenes y/o grabaciones: Este concurso es considerado evento de interés público y de relevancia cultural. El Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, podrá obtener fotografías y/o grabaciones de imagen y sonido de las personas participantes, de los integrantes del jurado y personas asistentes a los diferentes actos derivados del concurso, incorporarlas a memorias u otros documentos, archivarlas y publicarlas en medios de comunicación y redes sociales, pudiendo ejercerse en todo momento los derechos especificados en el punto "Derechos de las personas interesadas". Estas publicaciones no generan derecho a compensación económica alguna para las personas que aparecen en las mismas.

Personas participantes menores de edad: Tal como requiere la legislación vigente, tanto en materia de protección de datos personales como relativas a concursos con dotaciones de premios en metálico, las personas participantes menores de edad deberán contar con el consentimiento de sus representantes legales como condición indispensable para la admisión de su participación en el concurso.

En este sentido, se requiere el consentimiento de ambos progenitores o tutor/a legal, salvo los supuestos recogidos en el artículo 156 del Código Civil para los casos de firma de un solo progenitor.

El Ayuntamiento podrá captar, archivar y publicar las imágenes de las personas ganadoras de alguno de los premios durante la ceremonia de entrega de estos.

Transparencia: En virtud de la legislación sobre transparencia y sobre el desarrollo de procesos de concurrencia competitiva por parte de las Administraciones Públicas, las calificaciones de los trabajos presentados podrán ser consultadas por las personas participantes durante el desarrollo del concurso, así como por otras personas una vez finalizado el mismo, en ejercicio del derecho de acceso a información pública recogido en dicha legislación.

Transferencias internacionales de datos: No se realizan transferencias internacionales de datos.

Plazo de conservación: La información sobre el concurso y los datos personales asociados serán conservados, sin perjuicio del ejercicio de los derechos que asisten a las personas interesadas, como eventos municipales de interés público para su archivo

Cód. Validación: 6KJYNQ29DJ4YGT9ZZYFMZTJQ9
Verificación: https://santjoandalacant.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

histórico. Los datos asociados a las obligaciones tributarias y registro de subvenciones serán suprimidos cuando prescriban las posibles actuaciones que pudieran entablarse en estos ámbitos.

Derechos de las personas interesadas: Tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión de los mismos, a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo o a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. La persona interesada puede ejercitar estos derechos dirigiéndose al Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, bien a través de su Sede Electrónica, accesible en la dirección:

https://santjoandalacant.sedelectronica.es o presentando escrito en su Registro General de Entrada. En todos los casos, el ejercicio de estos derechos requiere la identificación de la persona interesada.

Contra la convocatoria y las bases que la regulan, que es definitiva y agota la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, o interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, ante el órgano municipal que dictó el acuerdo, sin perjuicio de cualquier otro que se estime conveniente interponer.

En Sant Joan d’Alacant a la fecha de la firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Cód. Validación: 6KJYNQ29DJ4YGT9ZZYFMZTJQ9
Verificación: https://santjoandalacant.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11